

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Jiménez Cortijo y don José Jiménez Álvaro, contra “Nuyma 2000, Sociedad Limitada”, “Grupo Baluarte, Sociedad Limitada”, y “Leyten Miles, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 546 de 2009, se ha acordado citar a “Nuyma 2000, Sociedad Limitada”, y “Leyten Miles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 1 de junio de 2009, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Nuyma 2000, Sociedad Limitada”, “Grupo Baluarte, Sociedad Limitada”, y “Leyten Miles, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.389/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hace saber: Que en dicho Juzgado de lo social y con el número de ejecución 184 de 2008, se tramita procedimiento de ejecución a instancias de don Pedro Pablo Bautista Seco, don Juan Antonio Guillén Romero, doña Fabiola Girón Torres, don Luis E. Andrade Londoño, don Antonio Pérez Ferrer y don Pedro Peña Fogue, contra “Reformobel, Sociedad Limitada”, por un principal pendiente de 81.630,29 euros, más 6.151 euros de intereses y 8.200 euros de costas calculadas provisionalmente, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien/los bienes muebles que se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este tribunal el próximo día 26 de junio de 2009, a las diez horas, con los requisitos siguientes:

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes

Vehículo matrícula: 7019DDN.
Marca: “Mazda”.
Modelo: RX 8.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: JMZSE173640112928.

Valor de tasación: 16.460 euros.

Depositario: el vehículo se encuentra depositado en la Base de Mediodía-2.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 7 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(01/1.771/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Martínez González, secretaria del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Luis Martín Sastre, contra “Dico Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”, “Obras San Antón, Sociedad Anónima”, “Obrum Urbanismo y Construcciones, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Obrum Urbanismo y Construcciones, Sociedad Limitada”, “Dico Harinsa Obrum, Sociedad Limitada”, “Ambiental Urbanizadora, Sociedad Anónima”, “Metrópoli Proyectos Urbanísticos, Sociedad Limitada”, “Dico Harinsa Obras, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 477 de 2009, se ha acordado citar a “Metrópoli Proyectos Urbanísticos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio de 2009, a las once y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 39, sito en la calle Princesa, número 31, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Metrópoli Proyectos Urbanísticos, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.492/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 276 de 2009-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Gascón Carrasco, contra doña Alejandra Romero López, don José Antonio Tortosa Mondejar, “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, y “Alarifes Trolhas, Sociedad Limitada Laboral”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Móstoles, a 11 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 22 de febrero de 2010, a las diez y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de los demandados no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

Se requiere a los demandados a fin de que comparezcan el día y hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se les podrá tener por confesos.

A la vista del testimonio, de las diligencias negativas obrantes en el procedimiento número 548 de 2008, de la empresa demandada “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, se acuerda emplazar al Fondo de Garantía Salarial.

Asimismo, se requiere a la parte demandante para que en el plazo de cuatro días aclare la demanda, en el sentido de manifestar si el domicilio de los tres administradores concursales es el mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presente en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.